CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **ALMA YOLANDA GALLEGOS SUÁREZ**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **FARMACITY, S. DE R.L. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RAS-252-2026**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido del Servicio de Administración de Rentas (SAR) el expediente administrativo **No. 12020260000029** de la sociedad mercantil denominada **FARMACITY, S. DE R.L. DE C.V.**, con **RTN No.** [redacted], a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), mediante Oficio **No. SAR-DGCT-SR-05-H-2026**, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), contentivo de Recurso de Apelación interpuesto en fecha diez (10) de julio del año dos mil veintiséis (2026), por la abogada **ALMA YOLANDA GALLEGOS SUÁREZ**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil antes mencionada. **EN CONSECUENCIA:** De acuerdo con lo solicitado por la recurrente, procédase a la apertura a prueba por un término legal de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, a fin de que acredite las pruebas que considere oportunas. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 88, 90, 93, 171, 176 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública Decreto Legislativo No. 146-86; 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87. **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL". -** De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

SECRETARÍA DE FINANZAS SECRETARIA GENERAL HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG